

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2022-0007-00 recibida por medio de correo electrónico de la oficina judicial el día de hoy 7 de enero de 2022, a las 11.27 a.m.

Bucaramanga 7 de enero de 2022

Cindy D. Gómez S.

**CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR**



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
BUCARAMANGA – SANTANDER
6800140880142022000070**

Bucaramanga, siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: EXP. N°. 2022-00007– ACCIÓN DE TUTELA CONTRA NUEVA EPS ACCIONANTE: CLAUDINO JEREZ VILLAMIZAR.

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por CLAUDINO JEREZ VILLAMIZAR contra de NUEVA EPS, En consecuencia para su trámite se dispone:

1. Comuníquese ésta determinación por el medio más expedito a la parte tutelante así como al REPRESENTANTE LEGAL DE NUEVA EPS.

2. Requiérase al mencionado para que en el término máximo e improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, precisando los siguientes aspectos:

2.1 Sí el señor CLAUDINO JEREZ VILLAMIZAR se encuentra afiliado a la entidad. En caso afirmativo en qué condición, desde qué fecha.

2.2. Sí el señor CLAUDINO JEREZ VILLAMIZAR le han sido autorizado y materializado el medicamento ENZALUTAMIDA TAB 40 MG, TOMAR 4TAB VOCADA DIA POR 3 MESES, ordenado por los urólogos JOHAN EDUARDO ARDILA JAIMES, CARLOS ANDRES CARRILLO MOLINA y ANA MARIA GOMEZ GONZALEZ.

2.3. Si no se ha autorizado o suministrado, explicar los motivos y en caso de estar autorizado y materializados el suministro informar si el mismo ya fue materializado. En caso negativo exponer los motivos.

2.4 Indicar si autorizado el medicamento ENZALUTAMIDA TAB 40 MG, TOMAR 4TAB VOCADA DIA POR 3 MESES, se encuentra contemplados en el plan de beneficios de salud. En caso negativo, indicar si puede ser sustituido por otro de los allí contempladas y si con ella se obtiene el mismo nivel de efectividad.

3. Requiérase a los urólogos JOHAN EDUARDO ARDILA JAIMES, CARLOS ANDRES CARRILLO MOLINA y ANA MARIA GOMEZ GONZALEZ, a efecto que por escrito informe al juzgado sobre los siguientes aspectos:

3.1. Si se encuentran adscritos, vinculados o tiene algún tipo de vinculación o convenio NUEVA EPS o alguna entidad que tenga contrato con la misma.

3.2. Si ha atendido al señor CLAUDINO JEREZ VILLAMIZAR, indicando en caso afirmativo la fecha, qué motivo su consulta y cuál su diagnóstico.

3.3 Si en desarrollo de la mencionada consulta o en forma posterior le ordenó al señor CLAUDINO JEREZ VILLAMIZAR, el medicamento ENZALUTAMIDA TAB 40 MG, TOMAR 4TAB VOCADA DIA POR 3 MESES. En caso afirmativo con qué finalidad, informando sobre la urgencia de los mismos y las consecuencias de su no materialización.

3.4 Si el medicamento ENZALUTAMIDA TAB 40 MG, TOMAR 4TAB VOCADA DIA POR 3 MESES ordenado se encuentra contemplados en el Plan Obligatorio de Salud.

3.5 Si no está contemplado en el POS, indicar si puede ser sustituido por otra de las allí contempladas y si ésta obtiene el mismo nivel de efectividad que la ordenada.

4. Vincúlese a la presente actuación a la ADRES y LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA requiriéndosele para que, a través de su representante legal, en el término máximo e improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación se pronuncien sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.

5. Concédase la medida provisional solicitada por la parte accionante ya que de las pruebas allegadas con el escrito de tutela, se observa la necesidad y urgencia de proteger el derecho a la salud y vida del señor CLAUDINO JEREZ VILLAMIZAR, atendiendo al diagnóstico de Tumor Maligno de la Próstata, que padece el señor CLAUDINO JEREZ VILLAMIZAR encontrando de igual manera el despacho que se encuentra en especial protección al adulto mayor, y al padecer una enfermedad catastrófica, ORDENANDO a NUEVA EPS que autorice y materialice al señor CLAUDINO JEREZ VILLAMIZAR, de forma inmediata el suministro del medicamento ENZALUTAMIDA TAB 40 MG, TOMAR 4TAB VOCADA DIA POR 3 MESES conforme a la prescripción dada por los urólogos JOHAN EDUARDO ARDILA JAIMES, CARLOS ANDRES CARRILLO MOLINA y ANA MARIA GOMEZ GONZALEZ, sin importar el grado de complejidad de los mismos, con la que la accionada tenga convenio vigente para este servicio, o la que contrate para tal efecto, sin dilación alguna, conforme con lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 2591 de 1991.

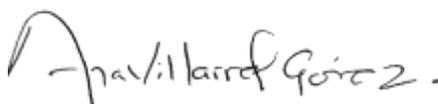
6. Ponerse de presente a la parte accionada y vinculadas que de igual manera y en el mismo término deberán acreditar la representación legal de dicha entidad.

7. Acompañese copia de la demanda de tutela.

8. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

9. Las demás pruebas que surjan de las anteriores, necesarias para establecer la procedencia del amparo solicitado.

Notifíquese y Cúmplase



ANA J. VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ